GOBIERNO DE CALDAS

PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE No SA-SV-018-2019/ 09042019-0697 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.

CONTRATO No.	SA-SV-018-2019/ 09042019-0697.
CONTRATISTA	TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ
NIT	805.028.887-8.
REGIMEN	COMÚN
C.C. No.	80.409.335.
DIRECCIÓN	Carrera 39 No 12-12 (Cali).
EMAIL	german.rodriguez@transportesunoa.com.
TELÉFONO	3157974402
OBJETO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO COMO GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DE CALDAS".
VALOR INICIAL	113.204.062.
FORMA DE PAGO	Se pagará mediante actas parciales, previa entrega de los soportes (planillas de viaje) y/o informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, correspondientes al servicio efectivamente prestado durante el periodo respectivo, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El valor a cancelar corresponderá a los viajes efectivamente realizados en el periodo, atendiendo las tarifas de la propuesta ganadora. Los pagos están sujetos al trámite que se deba realizar en la Secretaría de Hacienda Departamental y en el Patrimonio Autónomo Fiduciario, entidad que administra los recursos del plan departamental de agua de Caldas. El contratista deberá hacer entrega junto con su factura, de todas las planillas que soportan los viajes realizados, completamente diligenciadas y suscritas por el profesional a quien prestó el servicio, en original. No se adelantarán trámites ante la Secretaría de Hacienda o el consorcio FIA, sin que se cuente con las evidencias completas y certificadas por el supervisor o quien este asigne para tal fin. Por tanto, es responsabilidad del contratista la entrega oportuna y completa de la documentación que sirve como soporte para el trámite de cuentas. Parágrafo Primero. El Departamento tan sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Parágrafo Segundo. El Contratista asume el costo de las siguientes estampillas departamentales calculado sobre el valor del Contrato: Prodesarrollo equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y Proadulto Mayor equivalente al 3%. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017), la liquidación de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.
SUPERVISOR	MARÍA ZULAY TATIANA LEÓN ÁLZATE, Secretaria de Vivienda y Territorio.
Ficha BPID	2016-17000-0073.
ACTA DE INICIO	15/04/2019.
PLAZO INICIAL	Once (11) meses.
PRORROGA No 1	Dos meses es decir hasta el 29 de febrero de 2020, o hasta agostar la partida presupuestal.

Entre los suscritos: MARIA ZULAY TATIANA LEON ALZATE, mayor de edad y vecina de Manizales, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas, en calidad de Secretaria de Vivienda,



identificada con la Cédula de ciudadanía No 30.388.941, nombrada mediante Decreto Departamental No. 0002 del 01 de Enero de 2016, posesionada mediante Acta No. 027 del 04 de Enero de 2016, delegada para efectos contractuales a través del Decreto Departamental No 0151 de 06 de julio de 2017, quien se denominará, **El Departamento** por una parte; y por la otra, TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA., representada legalmente por GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.335., Quien se denominara , **El Contratista**, hemos acordado suscribir la presente Prorroga al Contrato de Prestación de Servicios de Transporte No. SA-SV-018-2019/ 09042019-0697, previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante Proceso de Selección Abreviada No SA-SV-018-2019, las partes celebraron Contrato de Prestación de Servicios de Transporte No SA-SV-018-2019/ 09042019-0697. para la "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO COMO GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DE CALDAS*".(sic); 2. Que el plazo convenido se estableció Desde la suscripción del acta de inicio mediando cumplimiento previo de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2019, 3. Que mediante Solicitud de Modificaciones de Contratos y Convenios, Código FO-CA-01-014 Versión 03 y fecha de modificación 01/11/2018, la Secretaria de Vivienda y Territorio solicita "prórroga del contrato" aduciendo que: "*Teniendo en cuenta que dentro de las funciones del Gestor, según el Decreto 1425 de 2019, "por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento", está el "1. Desarrollar las acciones necesarias para alcanza r el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua y saneamiento básico; la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas de los PDA…", se debe velar para que la Secretaría de Vivienda y Territorio, pueda garantizar el cumplimiento de la misma, para lo cual, es importante contar con el servicio público de transporte, teniendo en cuenta que este despacho no tiene un parque automotor para poder facilitar los desplazamientos a los municipios del departamento, atendiendo temas de infraestructura, ambiental, social, gestión de riesgo y fortalecimiento a los prestadores.*

Actualmente, el contrato SA-SV-018-2019/ 09042019-0697tiene un saldo sin ejecutar cercano a los $35.000.000, lo que implica cerca de dos meses de servicio, por tanto, y con el fin de garantizar el servicio mientras se adelanta el proceso de contratación para la vigencia 2020, una vez expedidos los documentos correspondientes de planeación, se requiere realizar una prórroga al contrato de prestación de servicios de transporte No. SA-SV-018-2019/ 09042019-0697, garantizando así, que durante los procesos de planificación del nuevo gobierno y los nuevos procesos de contratación, no se vea afectado el desplazamiento para la supervisión de proyectos y atención general a la comunidad". (sic); 4. Que dicha solicitud fue aceptada por el contratista en las mismas condiciones solicitadas. 5. Que en armonía con lo anterior, y mediando los soportes técnicos y económicos a que hubo lugar, la Supervisora del Contrato solicitó la Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte. 6. Que la Secretaria de Vivienda y Territorio validó la suscripción del presente instrumento; 7. Que la Supervisora quien es a su vez la Ordenadora del Gasto diligencio los formatos correspondientes ante la Secretaría Jurídica para efectos de trámite. Dadas las anteriores consideraciones, y en atención a su validez jurídica, la presente Prorroga al Contrato de Prestación de Servicio de Transporte No. SA-SV-018-2019/ 09042019-0697, se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por el Contrato originario y por la Ley:

Primera. Prorroga. Prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte No. SA-SV-018-2019/ 09042019-0697 por el término de dos (2) meses, es decir hasta el 29 de febrero de 2020 o hasta agotar la partida presupuestal.

Segunda. Perfeccionamiento y Ejecución. El presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes.

Parágrafo. Los gastos que pudiere llegar a la causar la ejecución de la presente Prorroga estarán a cargo del Contratista.



GOBIERNO DE CALDAS

PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE No SA-SV-018-2019/ 09042019-0697 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.

Tercera. Publicación. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Prorroga será publicada en el Secop para los fines de control pertinentes.

Cuarta. Vigencia. Las estipulaciones del Contrato de prestación de Servicios de Transporte No. SA-SV-018-2019/ 09042019-0697 no modificadas expresamente por el presente instrumento, continúan plenamente exigibles y vigentes.

Para constancia se firma en Manizales a los,

MARIA ZULAY TATIANA LEÓN ALZATE
SECRETARIA DE VIVIENDA Y TERRITORIO
EL DEPARTAMENTO

TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL
GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ

Proyectó: Carolina Pinilla Suarez
Abogada - Contratista
Secretaría de Vivienda Territorio

Aprobó: Mauricio Márquez Buitrago
Jefe Unidad de Contratación
Secretaría Jurídica